

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00183328- -UNC-ME#PSI

VISTO:

Lo solicitado y manifestado por la Prosecretaría de Informática en sus presentaciones del orden 2 y 34 y su rectificatoria del orden 23 (Notas Ns NO-2021-00019839-UNC-NOC#PSI, PV-2020-00267145-UNC-PSI#REC y NO-2021-00199185-UNC-PSI#REC, respectivamente) con relación a reestructurar la planta de personal nodocente de esa dependencia conforme lo propone; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge de que en la actualidad revista en la Prosecretaría de Informática personal contratado transitoriamente, sin relación de empleo público, cumpliendo funciones nodocentes y compatible con el perfil requerido para ocupar cargos de planta;

Que, a su vez, existen en el ámbito de esa dependencia agentes que cumplen funciones de mayor rango y responsabilidad que las propias de sus cargos de revista;

Que, a tal efecto, al orden 51 acompaña el respectivo proyecto de transformación presupuestaria;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal en los órdenes 11 y 28, por la Dirección General de Presupuesto en los órdenes 13 y 32 y por la Dirección de Contrataciones al orden 30;

Que el trámite cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 35);

La conformidad que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su Acta-Acuerdo del orden 39;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por las Actas Paritarias 8, 13 y 40, por los Arts. 17, 24 a 46 y 72 del Decreto 366/06 y por la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º</u>.- Aprobar el proyecto de transformación presupuestaria en la planta de personal nodocente de la Prosecretaría de Informática que da cuenta el anexo de la presente.

<u>ARTÍCULO 2°.</u>- Otorgar al personal nodocente del agrupamiento Técnico-Profesional de la Prosecretaría de Informática que se menciona seguidamente el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo de la categoría que en cada caso se señala, de idéntico agrupamiento, en los términos del punto 3.b del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local:

- Sr. MARCOS BETTUCCI (Leg. 44.674), actual categoría Cuatro (Cód. 3664/4A), a una categoría Dos (Cód. 3662/4A).
- Sra. MARIANA SOLEDAD ROMALDI (Leg. 40.104), actual categoría Cuatro (Cód. 3664/4A) a una categoría Dos (Cód. 3662/4A).
- Sra. NARDA ISABEL ACUÑA (Leg. 33.261), actual categoría Tres (Cód. 3663/4A), a una categoría Dos (Cód. 3662/4A).

ARTÍCULO 3°.- Convocar a selección (concurso interno) en los términos del Acta Paritaria N° 13 del 22-12-11 del personal contratado que cumple funciones nodocentes en la Prosecretaría de Informática y que reúne los requisitos establecidos en dicha acta, a efectos de su pase a planta permanente en cargos de la categoría inicial del agrupamiento Técnico-Profesional (Iris Frontera y Melisa Caffaratti).

<u>ARTÍCULO 4°</u>.- Autorizar a la Prosecretaría de Informática a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Ord. 7/12, los tribunales que entenderán en la referida selección, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

<u>ARTÍCULO 5°</u>.- El personal mencionado en el Art. 2° de la presente, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

<u>ARTÍCULO 6°</u>.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv